

RESOLUCIÓN No. 061-2022

“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, realizar proyectos en conjunto con otras entidades para aunar esfuerzos en la investigación y reducción del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el departamento de Antioquia.

Que, en observancia de lo anterior se realizará una reunión en la ciudad Bogotá, esto en el marco del desarrollo del proyecto de investigación e innovación para la generación de nuevo conocimiento con el fin de construir un modelo territorial de intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en 18 municipios del departamento de Antioquia, que se realiza con la Corporación Socios de la Esperanza.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de un miembro de la Escuela Contra la Drogadicción hacia la ciudad de Bogotá, para adelantar la gestión del proyecto “Escuela en el territorio”, que adelanta la Escuela Contra la Drogadicción con la Corporación Socios de la Esperanza, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios al Director General de la Escuela Contra la Drogadicción **FABIO DE JESUS VILLA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.493.384**, para la ciudad de Bogotá, con el fin de adelantar la gestión del proyecto “Escuela en el territorio”, que adelanta la Escuela Contra la Drogadicción con la Corporación Socios de la Esperanza. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Artículo 2. Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de un (2) días, contemplados para el 23 y 34 de mayo de 2022.



Artículo 3. Gastos de la comisión. Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo y pernoctar en este.

FUNCIONARIO	FABIO DE JESUS VILLA RODRIGUEZ¹		
C.C.	98.493.384		
CARGO	DIRECTOR		
SUELDO	11.498.031		
LUGAR DESTINO	BOGOTA		
ASUNTO	Gestión Escuela en el Territorio		
DIAS DE COMISION	23 y 24 de mayo de 2022		
VR VIATICO SIN PERNOCTA	578.425		
DIAS CON PERNOCTA	1		578.425
DIAS SIN PERNOCTA	1	1	289.213
TOTAL VIATICOS			867.638

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

Artículo 4. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.


Artículo 6. Vigencia. Dada en Rionegro a los veinte (20) días el mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FABIO DE JESUS VILLA RODRÍGUEZ
Director General
Escuela Contra la Drogadicción.

Realizó:

Alejandra Rodríguez Correa –Auxiliar jurídica



Revisó:

Carolina Arenas Hernández -- Asesora jurídica

